



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 04 de abril de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1703 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 201-2017-GAL-MDSS, Informe N.° 187-2017-SG-MDSS, Informe N.° 010-CEEI-2017/Ley 29230/AC N.° 005-CM-2017-MDSS-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 28 de enero de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la priorización del Proyecto “Ampliación, Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización de Kari Grande del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y el Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N.° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 028-2017-A-MDSS-SG, de fecha 24 de enero de 2017, se conformó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N.° 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 18 de enero de 2017, y del proceso de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY, | Presidente |
| 2. GARY FERNÁNDEZ PAIVA, | Primer Miembro |
| 3. GORKI DELGADO SALAS, | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RUBÉN MOLINA MARTÍNEZ, | Suplente del Presidente |
| 2. MIRIAM CASTRO LORDAN, | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. ABEL JARET VILLAVICENCIO GARCÍA, | Suplente del 2do. Miembro |

Que, el Decreto Supremo N.° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N.° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 20 establece que “20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial. (...) . 20.2 El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, (...)”;

Que, de igual manera, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, establece que “(...) Los proyectos que ya cuenten con informe previo emitido por la Contraloría General de la República y que no hayan sido convocados a la entrada en vigencia del presente Reglamento, será suficiente para realizar la convocatoria de los procesos de selección, la adecuación de las bases al marco establecido por la presente norma. La adecuación de las bases no requiere de nuevo informe previo de la Contraloría General de la República”; por lo que, ante la vigencia del

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Decreto Supremo N.º 036-2017-EF, corresponde adecuar el proceso del presente proyecto a lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento;

Que, en atención a la normativa previamente citada, respecto a los integrantes del Comité Especial, mediante Informe Previo N.º 00037-2017-CG/PREV la Contraloría General de la República ha señalado que en el presente proceso se debe de tener en cuenta que dos de los tres miembros deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, conforme a lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento;

Que, según Informe N.º 010-CEEI-2017/Ley 29230/AC N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, de fecha 31 de marzo de 2017, El Presidente del Comité de Selección, solicita la reconfiguración del Comité Especial con la finalidad de implementar las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Opinión Legal N.º 201-2017-GAL-MDSS, de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto resolutorio mediante el que se reconforme Comité Especial, el cual debe estar integrado por tres miembros, dos de los cuales deben tener conocimiento en ejecución de proyectos de infraestructura;

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Oficina de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 18 de enero de 2017, y del proceso de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY, | Presidente |
| 2. GARY FERNÁNDEZ PAIVA, | Primer Miembro |
| 3. MIRIAM CASTRO LORDAN, | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| 1. GORKI DELGADO SALAS | Suplente del Presidente |
| 2. RUBÉN MOLINA MARTÍNEZ | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. ÁNGEL LUDEÑA CÁRDENAS | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Luis Rodríguez Ocampo
PRIMER ENCARGADO
ALCALDE ENCARGADO